

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 102- 2021 - MDP - T

Pocollay, 27 de octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 26 de octubre del 2021.
Donde se trató: Autorización para viaje de capacitación organizado por Talentum.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece en su Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 16 de septiembre del 2021, con CUD-26362, suscrito por la Presidenta de Talentum Perú / Talentum Continental, cursa invitación a participar del II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, los días 10,11 y 12 de noviembre del 2021

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de los regidores: Sr. Yimmy Henry Silva Zapata y Sr. Pedro Miguel Berrios Munive, en el II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, los días 10,11 y 12 de noviembre del 2021, organizado por Talentum.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

